

8924/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veintiséis minutos del día once de agosto de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8924 presentada por el solicitante [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: **"Hola buenas quisiera ver si me pueden tramitar una incapacidad por motivo que no pueden atender por la emergencia del COVID"**, hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a:

Trámite de subsidio vía correo electrónico por enfermedad o maternidad, a través del siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services/8450>

**Notifíquese** la presente resolución por medio de correo

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordero  
Oficial de Información ISSS  
G.M.

